

II. Nombrar y remover libremente á los secretarios del despacho, remover á los agentes diplomáticos y empleados superiores de hacienda, y nombrar y remover libremente á los demas empleados de la Union, cuyo nombramiento ó remocion no estén determinados de otro modo en la constitucion ó en las leyes.⁶²

III. Nombrar los ministros, agentes diplomáticos y cónsules generales, con aprobacion del Congreso, y en sus recesos de la diputacion permanente.⁶³

IV. Nombrar con aprobacion del Congreso, los coroneles y demas oficiales superiores del ejército y armada nacional, y los empleados superiores de hacienda.

V. Nombrar los demas oficiales del ejército y armada nacional, con arreglo á las leyes.

VI. Disponer de la fuerza armada permanente de mar y tierra para la seguridad interior y defensa exterior de la Federacion.⁶⁴

VII. Disponer de la guardia nacional para los mismos objetos, en los términos que previene la fraccion 20 del art. 72.⁶⁵

62 «REMOVER. — El poder del presidente para nombrar, necesariamente incluye el de remover, cuando la constitucion no lo ha dispuesto de otra manera.» — *Paschal*. — Notas.

«El presidente presentará (*nominate*) y con el consentimiento del Senado nombrará (*appoint*). ¿El poder de presentar no comprende naturalmente el de destituir? Y si el poder de nombrar lo comprende tambien, entónces el poder de remover toca conjuntamente á la autoridad ejecutiva y al Senado. En una palabra, con esta interpretacion, la destitucion tiene verificativo en virtud de un nuevo nombramiento (*appointment*) y por la obra de la ley: resulta del nombramiento mismo y no es cosa diversa de él.» — *Story's*, cap. 39, lib. 3º.

63 «EMBAJADORES Y OTROS MINISTROS. — Se entiende solamente el mas alto grado de los ministros públicos. — *Story's*, const. § 1525.

64 «El mando y empleo de la fuerza pública para hacer ejecutar las leyes, conservar la paz, resistir las invasiones extranjeras, exigen el ejercicio de calidades tan particulares y propias de la autoridad ejecutiva, que difícilmente podria organizarse bien un gobierno si estos poderes se hallasen separados. De todo lo que incumbe á un gobierno, la direccion de la guerra es lo que con especialidad exige las ventajas características del poder concentrado en una sola mano.» — *Story's*, com., lib. 3º, cap. 39.

65 «No está obligado el presidente á tomar personalmente el mando de las armas.

VIII. Declarar la guerra en nombre de los Estados- Unidos Mexicanos, previa ley del Congreso de la Union.

IX. Conceder patentes de corso con sujecion á las bases fijadas por el Congreso.

X. Dirigir las negociaciones diplomáticas, y celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometiéndolos á la ratificacion del Congreso federal.⁶⁶

XI. Recibir ministros y otros enviados de las potencias extranjeras.⁶⁷

XII. Convocar al Congreso á sesiones extraordinarias, cuando lo acuerde la diputacion permanente.⁶⁸

«El Presidente tiene sin duda alguna la facultad de establecer reglas para el gobierno del ejército, y el secretario de guerra es el órgano para administrar los establecimientos militares de la nacion, y las órdenes y reglas que comunica se consideran como actos del ejecutivo.

«Pero las facultades del Presidente sobre la milicia (guardia nacional) solamente comienzan cuando cesan las de los gobernadores, es decir, cuando la milicia es llamada al servicio de los Estados- Unidos. El presidente no puede establecer un departamento de milicia.» — *Paschal*. — Notas.

66 «CELEBRAR TRATADOS. — El poder de celebrarlos es general, segun la constitucion, y comprende sin duda todas las especies de tratados, ya sea con referencia á la paz, ya sea con referencia á la guerra, al comercio ó á las adquisiciones de territorio, las alianzas, el reconocimiento de los principios de derecho público, en fin, todas las circunstancias que la política ó los intereses de los soberanos hacen brotar por sus relaciones recíprocas; mas aunque este poder sea general, no debe interpretarse de modo que autorice á destruir las leyes fundamentales de la Union. Cada uno de los poderes conferidos por la constitucion no puede servir para anular los otros. Cada uno de ellos es obligatorio y tiene igual autoridad en su esfera. Un tratado que tuviera por efecto cambiar la organizacion del gobierno, aniquilar su soberanía, cambiar su forma republicana ó privarlo de sus poderes constitucionales, seria nulo, porque destruiria lo que debe sostener, es decir, la voluntad del pueblo.» — *Story*, lib. 3º, cap. 39. — *Woodson's Elem. of Jurisprudence*, 31.

«TRATADO es un convenio entre dos ó mas Estados independientes.

«Un tratado es por su naturaleza un contrato entre dos naciones y no un acto legislativo.

«En los Estados- Unidos se ha establecido un principio diferente. La constitucion declara que un tratado es la ley de la tierra. Por consiguiente debe ser considerado en las Cortes de justicia como equivalente á un acto del legislador.....» — *Paschal*. — Notas.

67 «El poder de recibir embajadores y otros ministros públicos comprende el de recibir cónsules y expedirles el exequatur.»

68 «El poder de convocar al Congreso ha sido con frecuencia ejercido.» — *Paschal*. — Notas.

XIII. Facilitar al poder judicial los auxilios que necesite para el ejercicio expedito de sus funciones.

XIV. Habilitar toda clase de puertos, establecer aduanas marítimas y fronterizas y designar su ubicacion.

XV. Conceder conforme á las leyes, indultos á los reos sentenciados por delitos de la competencia de los tribunales federales.⁶⁹

Art. 86. Para el despacho de los negocios del órden administrativo de la Federacion, habrá el número de secretarios que establezca el Congreso por una ley, la que hará la distribucion de los negocios que han de estar á cargo de cada secretaría.

Art. 87. Para ser secretario del despacho se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y tener veinticinco años cumplidos.

Art. 88. Todos los reglamentos, decretos y órdenes del Presidente, deberán ir firmados por el secretario del despacho encargado del ramo á que el asunto corresponde. Sin este requisito no serán obedecidos.

Art. 89. Los secretarios del despacho, luego que estén abier-

Durante los recesos del Congreso, el presidente hace los nombramientos á que se refieren las disposiciones constitucionales, ántes copiadas, á título de simples comisioncs, que duran hasta la reunion del Congreso. De esta manera se evitan las dificultades que pudieran sobrevenir en casos imprevistos, por no poder hacer nombramientos formales el presidente sin el consentimiento del Senado respecto de aquellos empleos, para los cuales exige la constitucion ese consentimiento.

69 «Este poder se ha de usar conforme á la ley, esto es, como se ha usado en Inglaterra y en los Estados cuando eran colonias; conforme á los principios de la *common law* inglesa al tiempo de la adopcion de la constitucion.

«Puede el presidente otorgar el perdon ántes del juicio y de que el reo esté convicto, así como despues. (Véanse las amnistías concedidas con relacion á la rebelion.)

«El Congreso no puede limitar el efecto del poder, ni excluir de su ejercicio á alguna clase de delincuentes. La benigna prerogativa de perdonar no puede ser restringida ó condenada por el Congreso.

«No hay indulto en los casos de juicio político (*impeachment*).» — *Paschal* — Notas.

Conforme á la constitucion mexicana, los poderes generales ó amnistías solo pueden ser concedidos por el Congreso de la Union. Artículo 72, fraccion XXV.

tas las sesiones del primer período, darán cuenta al Congreso, del estado de sus respectivos ramos.⁷⁰

70 La ley norteamericana de 20 de Abril de 1818 impone á los secretarios del despacho y al director general de correos la obligacion de dar al principio del año un informe al Congreso de los nombres de los empleados en cada departamento en el año anterior, duracion de sus empleos, sumas que les han sido pagadas, y á ninguno se debe dar mayor sueldo que el señalado por la ley.

«El secretario de Estado debe recibir del Presidente de los Estados- Unidos las leyes, ordenanzas ó resoluciones de las dos cámaras que, aprobadas y firmadas por el presidente, tienen el carácter de ley: recibir del presidente del Senado ó del presidente de la Cámara de representantes las leyes, ordenanzas ó resoluciones, que despues de haber sido devueltas por el presidente con observaciones, han sido sometidas de nuevo á las cámaras y que han adquirido el carácter de ley.

«Debe publicar lo mas pronto posible las leyes (*bills*), resoluciones emanadas del Congreso, exceptuándose las actas de carácter privado (acuerdos económicos), así como los tratados ratificados. La ley de 11 de Mayo de 1820 dispone el modo de hacer la publicacion en el lugar de residencia del gobierno, los Estados y territorios. Está tambien encargado de publicar las emmiendas á la constitucion, regularmente propuestas. (Ley de 20 de Abril de 1818.)

«El poder ejecutivo reside en la persona del Presidente de los Estados- Unidos. Para poner en ejercicio el gobierno y las leyes de la Union, se crearon los departamentos (ministerios) siguientes: Departamento de Estado; del tesoro; de tierras públicas; de la guerra; de la marina; de postas. Los funcionarios de estos diversos ramos del gobierno, y entre ellos el procurador general, son los agentes del poder ejecutivo de la Union. Son nombrados por el Presidente, ménos el director general de postas, el de tierras públicas y el procurador. Se decidió, que supuesto que el presidente es responsable, no se le podia obligar á servirse de agentes que no tuvieran tal vez su confianza. Agréguese á esto, que tales funcionarios no participan de la responsabilidad del Presidente, que recae entera sobre él.....» — Paul Odent, adiccion al Comentario de Story.

«Para comprender la sencillez de la máquina administrativa federal, se necesita no perder de vista que no ejerce accion mas que en los asuntos generales y que interesan á toda la Union. Los Estados particulares tienen una administracion local para su gobierno interior. Además, los Estados están divididos en condados y municipalidades; y como en los Estados- Unidos el principio del *self government* está admitido en toda su extension, cada una de esas divisiones es independiente en su esfera y se administra á sí misma. Así es que hay en los Estados- Unidos cuatro administraciones distintas: la Union tiene la suya: los Estados, los condados y las municipalidades tienen tambien la suya.» — Nota de Paul Odent.

Esto importa una diferencia inmensa en el modo de ser de ambas Repúblicas: la norteamericana y la mexicana. Allí el principio del *self government* da vida, impulso y poder desde la Federacion hasta la municipalidad: aquí se propende á la centralizacion del poder que paraliza el desarrollo

SECCION III.

Del poder judicial.

Art. 90. Se deposita el ejercicio del poder judicial de la Federacion, en una Corte Suprema de Justicia y en los tribunales de Distrito y de Circuito.⁷¹

Art. 91. La Suprema Corte de Justicia se compondrá de once ministros propietarios, cuatro supernumerarios, un fiscal y un procurador general.

Art. 92. Cada uno de los individuos de la Suprema Corte de Justicia durará en su encargo seis años, y su eleccion será indirecta en primer grado, en los términos que disponga la ley electoral.⁷²

Art. 93. Para ser electo individuo de la Suprema Corte de Justicia, se necesita: estar instruido en la ciencia del derecho á juicio de los electores, ser mayor de treinta y cinco

del Estado y de la municipalidad. ¡Ojalá y bien comprendidas las ventajas del sistema federal, adopten los Estados y la Union el desarrollo de ese principio del gobierno de sí mismo, aplicado á todos los componentes de la Union y del Estado!

71 y 72. Art. 3º, seccion 1ª «La autoridad pública de los Estados- Unidos residirá en una Suprema Corte, y en los tribunales inferiores que el Congreso organice ó establezca segun las circunstancias. Los jueces, así de la Corte Suprema como de las inferiores, conservarán sus respectivos destinos, mientras dure su buena conducta, recibiendo en épocas dadas una indemnizacion que no disminuirá durante el ejercicio de sus funciones.»

«Todo el poder legislativo reside en el Congreso: todo el ejecutivo en un Presidente: todo el judicial reside (no, puede residir) en una Suprema Corte y en las inferiores.»

«CORTES INFERIORES.—Teniendo el Congreso el poder de establecer las cortes inferiores, necesariamente tiene el de definir sus respectivas jurisdicciones.»

«Las cortes inferiores serán ordenadas y establecidas de manera que todo el poder judicial pueda ser ejercido.»

«SUPREMA CORTE.—Es decir, el mas alto, el supremo tribunal nacional, con jurisdiccion original.»—Story's, const. § 1593.—Paschal.—Notas.

«Nombramiento de los jueces.—El Presidente de los Estados- Unidos está expresamente autorizado para nombrar á los magistrados de la Corte Suprema con consentimiento del Senado.»

«La constitucion declara que conserven el cargo mientras tengan buena conducta.»—Story.

años y ciudadano mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos.

Art. 94. Los individuos de la Suprema Corte de Justicia al entrar á ejercer su encargo, prestarán juramento ante el Congreso, y en sus recesos ante la diputacion permanente, en la forma siguiente:—«¿Jurais desempeñar leal y patrióticamente el cargo de magistrado de la Suprema Corte de Justicia «que os ha conferido el pueblo, conforme á la Constitucion y «mirando en todo por el bien y prosperidad de la Union?»

Art. 95. El cargo de individuo de la Suprema Corte de Justicia solo es renunciable por causa grave, calificada por el Congreso, ante quien se presentará la renuncia. En los recesos de este, la calificacion se hará por la diputacion permanente.⁷³

73 La eleccion popular de los magistrados y el tenor del juramento que hacen los individuos de la Suprema Corte de Justicia y la declaracion constitucional de que tal encargo solo es renunciable por causa grave que califica el Congreso, demuestran que la constitucion mexicana ha acertado á dar mas solidez é importancia al poder judicial que las que tiene conforme á la constitucion norteamericana. Queda la justicia en la República de México, con tales circunstancias, mas á cubierto de los ataques de que suele ser objeto. «El poder judicial, dice Mr. Story, que es el punto vulnerable de la constitucion, está constantemente expuesto á ataques, y un triunfo aunque sea momentáneo, obtenido sobre este poder, con auxilio de las pasiones populares, es un golpe grave dado á la constitucion. Hé ahí por qué en las Repúblicas, los que deben aprovecharse de las revueltas y del predominio de una faccion, son siempre los enemigos desembozados de una justicia regular é independiente..... En tales circunstancias, es evidente que si la duracion de las funciones judiciales no es permanente, los jueces, quienes recogen mil odiosidades por su resistencia al mal, no tardarán en dejar sus puestos á otros magistrados mas complacientes para con los demagogos triunfantes. La autoridad judicial es la única garantía de las minorías pacíficas..... En los gobiernos libres la independencia de la autoridad judicial es mucho mas importante para garantía de los derechos de los ciudadanos que en una monarquía, porque es el único obstáculo opuesto á la opresion de una faccion dominante, que está armada por el momento, con el poder, y que abusa de su influencia para destruir las instituciones y las libertades públicas.»

Sin vacilar, puede asegurarse, que la administracion de justicia revela el estado morboso de una sociedad, por mas que se procure ocultar. Si la administracion de justicia es lenta, torpe ó inéfica, no hay duda que tan grave mal se debe á la inmoralidad de los gobiernos y al espíritu de faccion que domina en ellos.

Art. 96. La ley establecerá y organizará los tribunales de Circuito y de Distrito.

Art. 97. Corresponde á los tribunales de la Federacion conocer:⁷⁴

74 Art. 3º, seccion 2ª «El poder judicial se extenderá á todos los casos, ya sean de derecho ó de equidad, que dependan de la presente constitucion, de las leyes de los Estados-Unidos y de los tratados celebrados ó que hayan de celebrarse bajo de su autoridad inmediata; á todos los casos referentes á los embajadores y demas ministros públicos y cónsules; á los que se relacionen con el almirantazgo ó su jurisdiccion marítima; á las controversias en que sean parte los Estados-Unidos, ó que se susciten entre dos ó mas Estados ó entre un Estado y los ciudadanos de otro, ó entre ciudadanos de diversos Estados; entre ciudadanos de un mismo Estado que reclaman tierras concedidas por otro Estado. Tambien entenderá en los casos que ocurran entre un Estado ó sus ciudadanos, y entre Estados ó súbditos extranjeros.»

«¿Qué se entiende por las palabras en materia de ley y de equidad? Se debe entender, con toda evidencia, que se trata de los asuntos referentes á la ley comun y de los asuntos diversos de estos que se refieren á la equidad, siguiéndose la distincion conocida en la jurisprudencia de Inglaterra, que nuestros mayores trajeron al emigrar y que está en uso en los Estados-Unidos.»—Story's, com., lib. 3º, cap. 41.

«En los Estados-Unidos la administracion de justicia observa una distincion tomada de Inglaterra: hablamos de la division de las cortes de justicia en dos clases, de las cuales la primera comprende las cortes llamadas de la ley comun, ó sencillamente de la ley (courts of the common law ó courts of law), y las cortes de equidad (courts of equity). Las cortes de la primera clase juzgan, segun las antiguas leyes y costumbres del reino, leyes y costumbres que no existen mas que en la tradicion conservada por los autores y por la jurisprudencia de los tribunales. Las cortes de la segunda clase no están ligadas de un modo tan riguroso. Así es que mientras que la jurisdiccion de las cortes de la ley se halla restringida dentro de límites estrechos, la jurisdiccion de las cortes de equidad tiene una extension casi sin límites. Con admirable flexibilidad se aplica á todos los derechos ó intereses de la mas diversa naturaleza, á todas las circunstancias particulares que los asuntos puedan ofrecer; examina la conciencia de las partes y descubre los ocultos resortes de los hechos y acciones de los hombres, protege al débil, defiende á la sencillez contra la astucia y la maldad.....»—Nota á los comentarios de Story.

«Si en los asuntos que nacen bajo el imperio de la constitucion, de las leyes ó de los tratados de los Estados-Unidos el remedio legal se encuentra en la ley comun ó en la jurisprudencia de equidad, en ellas se deben buscar las razones para pronunciar una decision, siempre que tales razones no estén en desacuerdo con la constitucion y las leyes de la Union. Tal ha sido la regla observada hasta hoy por las cortes federales.»—Story, lugar. cit.

Tanto por las antiguas costumbres, como por la autoridad concedida y encargada á los jueces por las leyes para atender á las reglas de equidad, que se conocen con el nombre de arbitrio judicial, y por la naturaleza de

I. De todas las controversias que se susciten sobre el cumplimiento y aplicacion de las leyes federales.⁷⁵

II. De las que versen sobre derecho marítimo.⁷⁶

III. De aquellas en que la Federacion fuere parte.⁷⁷

IV. De las que se susciten entre dos ó mas Estados.⁷⁸

V. De las que se susciten entre un Estado y uno ó mas vecinos de otro.⁷⁹

las decisiones que encarga á la justicia federal la constitucion mexicana, y especialmente en los artículos 101 y 102, no puede ponerse en duda que la jurisdiccion de dicha justicia federal es la de ley y equidad que ejercen las cortes norteamericanas. Y con tanta mas razon, cuanto á que sin tal jurisdiccion frecuentemente no podrian resolverse diversas cuestiones por falta de leyes oportunamente expedidas. Los tribunales ejercen, siempre que así es necesario, la jurisdiccion referida.

75 Entre las leyes federales están los tratados con potencias extranjeras.

«Causas que nacen de la constitucion federal distintas de las causas que nacen de las leyes de los Estados-Unidos, son aquellas que conciernen á los poderes conferidos, á los privilegios concedidos, á las garantías aseguradas ó prohibiciones hechas por la constitucion independientemente de toda ley especial.

«Causas que nacen de las leyes de la Union son aquellas que resultan de la legislacion del Congreso en la esfera de su poder constitucional.»—Story, lib. 3º, cap. 41.

76 «JURISDICCION MARÍTIMA.—Capturas hechas *jure belli* en ciertas aguas, y todas las cuestiones referentes á presas y otros incidentes relativos. —Crímenes y ofensas contra las leyes de los Estados-Unidos, cometidos en las mismas aguas. —Actos civiles, daños é injurias ejercidos en la mismas aguas, que no sean como ejercicio de las leyes de la guerra, como asaltos é injurias personales, colision de buques, secuestros ilegales aun por contrabando, &c., &c.»—Paschal. —Notas.

77 «Si este poder no se hubiera conferido á los Estados-Unidos, sus derechos, sus privilegios, sus contratos quedarían á merced de los tribunales de los Estados: la Union no tendria ni aun medios de obligar á estos tribunales á cumplir con sus deberes y ni aun habria uniformidad en sus decisiones.»—Story, lib. 3º, cap. 42.

78 «Este poder es esencial al mantenimiento de la paz de la Union..... Nuestra propia historia nos ha ofrecido, en tiempos pasados, pruebas abundantes de los peligros que resultan de las disputas entre los Estados, relativas á reivindicaciones de territorio ó determinacion de límites.»—Story, lib. y cap. cit.

79 «¿Cuándo se puede decir con propiedad que un Estado es parte, y por consecuencia, cuándo está sometido al poder judicial de la Federacion ó está libre de él? La mejor respuesta es, que un Estado es parte, en el sentido constitucional, cuando en la citacion demanda ó es demandado: no seria bastante á tenerlo por parte que tuviera interes indirecto en una cuestion pendiente entre otras partes.»—Story, lib. y cap. cit.

VI. De las del órden civil ó criminal que se susciten á consecuencia de los tratados celebrados con las potencias extranjeras.

VII. De los casos concernientes á los agentes diplomáticos y cónsules.

Art. 98. Corresponde á la Suprema Corte de Justicia desde la primera instancia, el conocimiento de las controversias que se susciten de un Estado con otro, y de aquellas en que la Union fuere parte.⁸⁰

Art. 99. Corresponde tambien á la Suprema Corte de Justicia dirimir las competencias que se susciten entre los tribunales de la Federacion; entre estos y los de los Estados, ó entre los de un Estado y los de otro.

Art. 100. En los demas casos comprendidos en el art. 97, la Suprema Corte de Justicia será tribunal de apelacion, ó bien de última instancia, conforme á la graduacion que haga la ley de las atribuciones de los tribunales de Circuito y de Distrito.⁸¹

Art. 101. Los tribunales de la Federacion resolverán toda controversia que se suscite.⁸²

80 y 81 «..... El Congreso no puede, segun la constitucion, dar la jurisdiccion en primera y en última instancia por ninguna otra causa. Este es un ejemplo del principio que enseña que la concesion de un poder, por casos determinados, importa la exclusion de este poder para otros casos. De otro modo la constitucion seria ilusoria.» — Story, lib. cit.

82 Este artículo y el siguiente establecen una de las mas importantes resoluciones del Derecho constitucional, porque, como en otro lugar se ha explicado, constituyen la garantía de los derechos del hombre, de la soberanía de los Estados y de la accion federal.

En la fracción I del artículo 101 está comprendido, sin duda alguna, el *habeas corpus*, que es considerado en Inglaterra y en los Estados-Unidos como la salvaguardia de la libertad individual y el *writ of error* americano que es el medio legal con que la Suprema Corte anula toda violacion de la constitucion, leyes ó tratados cometida por sentencia que causa ejecutoria por un tribunal federal ó de Estado, sin ingerirse en la jurisdiccion del tribunal para resolver el punto que le estuvo sometido.

«Para comprender los términos de esta cláusula, dice Mr. Story, refiriéndose á la prohibicion constitucional norteamericana, de suspender el *habeas corpus*, es necesario referirse al derecho comun: solamente de este modo se llegará á la verdadera definicion del *habeas corpus*. Hay en el derecho comun varios actos, llamados actos de *habeas corpus*; pero el que se menciona

I. Por leyes ó actos de cualquiera autoridad que violen las garantías individuales.

II. Por leyes ó actos de la autoridad federal que vulneren ó restrinjan la soberanía de los Estados.

III. Por leyes ó actos de las autoridades de estos, que invadan la esfera de la autoridad Federal.

Art. 102. Todos los juicios de que habla el artículo anterior se seguirán, á peticion de la parte agraviada, por medio de procedimientos y formas del órden jurídico, que determinará una ley.

La sentencia será siempre tal, que solo se ocupe de individuos particulares, limitándose á protegerlos y ampararlos en el caso especial sobre que verse el proceso, sin hacer ninguna declaracion general respecto de la ley ó acto que la motivare.

TITULO IV.

De la responsabilidad de los funcionarios públicos.

Art. 103. Los diputados al Congreso de la Union, los individuos de la Suprema Corte de Justicia y los secretarios del

en este lugar es la famosa acta invocada de ordinario en los casos de prision ilegal y conocida por *habeas corpus ad subjiciendum*: acta dirigida á la persona que detiene á otra y por la cual se le manda representar á la persona de su prisionero, indicar el dia y el motivo de su prision ó detencion *ad faciendum, subjiciendum et recipiendum*, es decir, para hacer y recibir todo lo que parezca al juez ó á la corte, proveer en la causa. Con razon es considerado este acto como el beluarte de la libertad individual, supuesto que sirve para determinar si una persona ha sido detenida legalmente, así como la causa de su detencion; y si esta no pareciere suficiente, la persona citada está obligada á poner inmediatamente al preso en libertad. Este acto se interpreta de una manera amplia y se aplica á toda especie de detencion. Ante la ley toda especie de traba puesta á la libertad de un hombre, es considerada como una prision, sea cual fuere el modo de ponerla y el lugar en que se ponga dicha traba.»

Hay, segun la nota de P. Odent al comentario anterior, *habeas corpus ad respondendum, ad satisfaciendum, ad interrogandum, testificandum et deliberandum y ad faciendum et recipiendum*, á cuyo acto se suele llamar *habeas corpus cum causa*.